

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 12 1 SEP 2022

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. OPE PASQUET**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de la Sra. Representante Micaela Melgar, según Oficio N° 6741, de 11 de mayo de 2022.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.


Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 895

Ref. N° 001-1-2284-2022

VF

  
**Dr. DANIEL SALINAS**  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
FECHA	HORA
RECIBIDO 23/9/22	14:00
FUNCIONARIO:	281
	A. DÍAZ



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N° 18.600 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

C/2491/2022

N° 6741

Montevideo, 11 de mayo de 2022.

Señor Ministro de Salud Pública,  
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Micaela Melgar: "Montevideo, 11 de mayo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública. El 26 de enero de 2021, fue enviado un pedido de informe a esa Cartera (Oficio N° 481, Referencia 12-001-1-422-2021), con relación al fallecimiento de una adolescente luego de un procedimiento para la interrupción de su embarazo en el Hospital Departamental 'José O. Percovich' del departamento de Treinta y Tres. En la respuesta a ese pedido se informa que se iniciaron diversas investigaciones administrativas a cargo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a nivel central y también de la Región Este, asimismo, se informa que 'se elaboraron protocolos de actuación'. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Si las investigaciones dispuestas fueron concluidas y cuáles fueron sus resultados. 2) Si los protocolos de atención mencionados en la respuesta al pedido de informes fueron distribuidos y en qué formato. Remitir copia. 3) Si las cuatro personas sumariadas fueron restituidas o si su situación sigue incambiada. 4) Si la situación fue evaluada por las autoridades como una falla en el sistema de atención o como un error puntual. 5) Qué información tiene ese Ministerio respecto al servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo, ya que en los últimos dos años, desde organizaciones de la sociedad civil, han asesorado a más de 300 mujeres y muchas de ellas han identificado demoras innecesarias, estudios que han sido negados, mala atención, asesoramiento sesgado o con información errónea o desactualizada. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) MICAELA MELGAR, Representante por Montevideo".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE

Secretario

  
ALFONSO LERETÉ  
1er. Vicepresidente

Montevideo 2022

**PREGUNTAS: Referentes a la respuesta al Pedido de informe N° 481 del 26 Enero de 2021, con relación al fallecimiento de una adolescente luego de un procedimiento para la interrupción de su embarazo en el Hospital Departamental "José O. Percovich" del departamento de Treinta y Tres.**

1. Si las investigaciones dispuestas fueron concluidas y cuáles fueron sus resultados.
2. Si los protocolos de atención mencionados en la respuesta al pedido de informes fueron distribuidos y en que formato. Remitir copia.
3. Si las cuatro personas sumariadas fueron restituidas o si su situación sigue incambiada.
4. Si la situación fue evaluada por las autoridades como una falla en el sistema de atención o como un error puntual.
5. Que información tiene ese Ministerio respecto al servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo, ya que en los últimos dos años, desde organizaciones de la sociedad civil, han asesorado a más de 300 mujeres y muchas de ellas han identificado demoras innecesarias, estudios que han sido negados, mala atención, asesoramiento sesgado o con información errónea o desactualizada.



Montevideo, 19 de agosto de 2022

**Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública**

**De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por las Sra. Representante Micaela Melgar Oficio 6741.

En este sentido se presenta el siguiente informe el cual en el ANEXO I se adjunta informe de Hospital de Treinta y Tres , en ANEXO II se adjunta informe de la Dirección de Sumarios la cual da Respuesta a las preguntas 1 y 3.

Sin más que agregar Saluda ATTE.

---

# ANEXO I



---

Montevideo, 16 de Junio de 2022

**A: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

En virtud del pedido de informes solicitado mediante Oficio N° 6741, se remiten insumos necesarios para dar respuesta al mismo.

**PREGUNTAS: Referentes a la respuesta al Pedido de informe N° 481 del 26 Enero de 2021, con relación al fallecimiento de una adolescente luego de un procedimiento para la interrupción de su embarazo en el Hospital Departamental "José O. Percovich" del departamento de Treinta y Tres.**

**1. Si las investigaciones dispuestas fueron concluidas y cuáles fueron sus resultados.**

R: Las investigaciones dispuestas fueron concluidas estando sus resultados en ASSE Central.

**2. Si los protocolos de atención mencionados en la respuesta al pedido de informes fueron distribuidos y en que formato. Remitir copia.**

R. Los protocolos si fueron distribuidos, en formato papel.  
Los servicios están informados del proceso IVE.

**3. Si las cuatro personas sumariadas fueron restituidas o si su situación sigue incambiada.**

R. De las cuatro personas sumariadas, dos fueron restituidas, una destituida y la otra continúa en proceso administrativo.

**4. Si la situación fue evaluada por las autoridades como una falla en el sistema de atención o como un error puntual.**

R. La situación fue evaluada como un error puntual.

---

5. Que información tiene ese Ministerio respecto al servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo, ya que en los últimos dos años, desde organizaciones de la sociedad civil, han asesorado a más de 300 mujeres y muchas de ellas han identificado demoras innecesarias, estudios que han sido negados, mala atención, asesoramiento sesgado o con información errónea o desactualizada.

R. El Servicio de Salud Sexual y Reproductiva, Servicio IVE, funciona en la Red de Atención Primaria, de lunes a viernes cumpliendo las cuatro etapas del proceso IVE, con referencia y contra referencia con el segundo nivel de atención.

**Lic. Norma Palacio**  
**Directora: Hospital de Treinta y Tres**  
**UE 032.**



**ANEXO 1**

Hospital de Treinta y Tres	<b>Protocolo para el llamado de especialista de guardia reten del Hospital de Treinta y Tres</b>	Fecha de elaboración: 18/01/2021 Versión: 1 Próxima revisión: 01/2023
----------------------------	--	---

**OBJETIVO:** Garantizar una atención oportuna y segura del usuario por parte del especialista

**RESPONSABLES:**

- Medico de guardia de puerta.
- Dirección Hospital 33.

**PROCEDIMIENTO:**

- Cuando un usuario tiene indicación de ingreso y/o interconsulta con especialista:
- 1-1 El médico de emergencia es quien debe llamar al especialista y relatarle el motivo de solicitud de la consulta.
  - 1-2 Si el médico de guardia considera que es una **urgencia** el especialista debe concurrir a valorar al paciente en la emergencia antes del ingreso a sala.
  - 1-3 **Si no se trata de una urgencia**, una vez ingresado el paciente a sala, el especialista debe de concurrir al servicio de internación antes de las 2 hs. del ingreso a valorarlo, de no darse esta situación se debe comunicar a la dirección técnica de guardia-
  - 1-4 En caso de modificaciones de la situación clínica del paciente, el especialista convocado deberá concurrir de inmediato al llamado realizado por el médico de guardia y/o enfermería.
  - 1-5 Registro de todas las acciones en la Historia Clínica.
  - 1-6 Realizar el registro del llamado en la planilla "Convocatoria de especialista de guardia " por el medico de guardia de emergencia.
  - 1-7 Difusión del protocolo realizado.
  - 1-8 Capacitación sobre el protocolo, colocación en el portal interno, entrega por parte de la oficina de RRHH a cada uno de los médicos de puerta quienes deben leer el mismo y notificarse de que están enterados.

**INDICADOR:**

n.º de concurrencias a la convocatoria antes de las 2 hs en el periodo febrero-marzo  
\_\_\_\_\_ X 100.

n.º de convocatorias realizadas en el periodo febrero-marzo.

n.º de concurrencias a la convocatoria por especialidad mensual  
\_\_\_\_\_ x 100

n.º de convocatorias realizadas por especialidad mensualmente

**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** se aplicara desde el 22/01/21.

Elaborado	Aprobado	Fecha de realización

**ANEXO 2****Protocolo para el llamado Médico de Guardia desde los servicios del Hospital.****Objetivo:**

Garantizar una atención segura de los usuarios internados en los distintos servicios.

**Actividades:**

1-1 Enfermería (Licenciado y/o auxiliar) frente a la necesidad de convocar al médico de guardia al servicio, debe realizar el llamado y realizar el registro en historia clínica con fecha, hora, nombre del médico convocado y firma.

1-2 El médico de guardia debe responder al llamado para la atención del usuario realizando valoración, indicaciones, llamado de interconsultas con especialistas en aquellas situaciones que lo considere dejando escrito en Historia Clínica del usuario.

1-3 En el caso que el médico de guardia no pueda asistir se comunicará a Dirección.

**RESPONSABLES:**

Médico de guardia de puerta.

Lic en Enfermería.

Auxiliar de Enfermería

**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** se aplicará desde el 01/02/21.



COSEPA DEPARTAMENTAL DE  
TREINTA Y TRES

INFORME FINAL 25/01/21

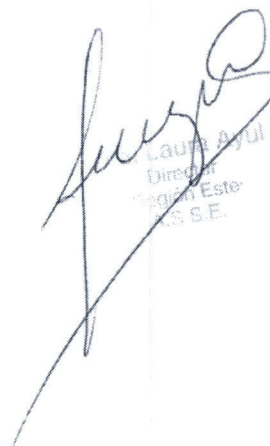
---

Montevideo, 17 de Junio de 2022

**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

En virtud del pedido de informes solicitado mediante Oficio N° 6741, se remite informe elaborado por la U.E 032 Hospital Treinta y Tres para conocimiento y a los efectos que correspondan.

Sin otro particular, atte.,



Laura Ayul  
Directora  
Región Este  
S.S.E.

# ANEXO II

---

Re: PEDIDO DE INFORME N° 6741

**Asunto:** Re: PEDIDO DE INFORME N° 6741

**De:** Sumarios - ASSE

**Para:** Unidad de Transparencia

De acuerdo a lo solicitado informamos por razón de materia respecto a las preguntas 1 y 3 del presente Pedido de Informe:

La investigación administrativa dispuesta fue culminada, resultando individualizados cuatro funcionarios que fueron sumariados; 1) el sumario instruido en REf. 29/068/1/276/2021 culminó con imputación de falta administrativa Intermedia a la profesional, al tratarse de contratada art.256 Ley 18.834 se remitió a Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación; y se remitió testimonio en REF 29/068/3/9653/2021 al Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Medicas de la UDELAR para su conocimiento en virtud de lo dispuesto en el art.6 Lit G) de la Ley 19.301; 2) el sumario dispuesto en Ref. 29/032/2/23/2021 fue culminado con sugerencia de clausura ya que en Referencia N° 29/068/1/1054/2021/0/0 se rescindió el contrato art.256 Ley 18.834 por el cual el profesional estaba vinculado a la Administración, se remitió asimismo testimonio a la Comisión Honoraria del MSP para que actuara por art.26 Ley 9.202 (Tribunal Disciplinario) tramitándose por Ref. 29/068/1/1331/2021/0/0, y se remite otro testimonio en REF 29/068/3/9719/2021/0/0 al Tribunal de Conducta Etica del Colegio Medico del Uruguay para valorar conducta del sumariado. 3) El sumario instruido en REf. 29/068/1/278/2021 culminó con imputación de falta leve aplicándose en el caso una sanción consistente en una observación con anotación en el legajo personal por insuficiencia de datos registrados en la Historia Clinica; y 4) el sumario instruido en REf.29/068/1/277/2021 culminó con resolución de clausura ante la ausencia de responsabilidad medica por parte de la funcionaria sumariada.

Saludos.

Esc.Gastón Armellino.

Director (E) Division Investigaciones y Sumarios de ASSE

---

Montevideo, 30 AGO 2022

**Señor Ministro de Salud Pública**

**Dr. Daniel Salinas**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe, realizado por la Sra. Representante Micaela Melgar según oficio 6741 de fecha 11/05/2022.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 253/2022  
scp



Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado